Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **725B2Y0L6A0L6D4M08Q7** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 09-09-2015
Número CDC/33/2015

Negociado:	Deportes
Expediente:	***Z202R
Documento:	282ZI0PJ
Asunto:	Expediente administrativo instruido para la adjudicación del contrato de suministro de material logístico para las Fiestas Lustrales 2015

DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA Nº 12 POR EL SUMINISTRO DE MATERIAL LOGÍSTICO PARA LAS FIESTAS LUSTRALES 2015

Visto que mediante Decreto núm. 16/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 se adjudicó a Gameser S.L. el contrato menor de servicio consistente en la adquisición de material logístico para las Fiestas Lustrales 2015 por un importe de dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con diez céntimos (18.757,10 €) autorizándose y disponiéndose en el mismo acto administrativo el gasto correspondiente.

Visto que con fecha 24/08/2015 se ha presentado por el contratista la factura correspondiente, en la que consta conformidad que acreditan la correcta realización del servicio.

Visto el informe de fiscalización del gasto emitido por la Intervención de Fondos con fecha 07 de septiembre de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio de 2015, para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, HE RESUELTO:

PRIMERO.- RECONOCER la obligación contra Presupuesto Municipal y a favor de GAMESER SL, con NIF B76649144, derivada de la siguiente factura:

A GAMESER S.L., fra. Nº 12, por el suministro de material logístico para las Fiestas Lustrales 2015, por importe de dieciocho mil setecientos cincuenta y siete con diez céntimos (18.757,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22199 Fiestas Populares y Festejos/Otros Suministros.

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites y el procedimiento administrativo oportunos hasta que se produzca el abono de las obligaciones reconocidas en este Decreto consignadas.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
09-09-2015 09:02

Firmado electrónicamente por:
El Secretario
Héctor Gallego del Pozo
09-09-2015 09:23